

Nº DE ORDEN: 024/2022

EMITIDO: 24/05/2022

EXPTE. Nº 873/2020

VENCIMIENTO: 01/06/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 24 días del mes de mayo del año 2022, se constituye la Comisión de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, Expte. N.º 873/2020, caratulado: "DECLÁRASE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL "CHAKU" O PRÁCTICA ANCESTRAL DE CAPTURA, ESQUILA Y LIBERACIÓN DE LA VICUÑA", iniciado por la Diputada NATALIA PONFERRADA.-----

Luego de su correspondiente análisis, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de LEY;

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declárase Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Catamarca el "Chaku" o práctica ancestral de captura, esquila y liberación de la vicuña.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase por práctica ancestral prehispánica de captura, esquila y liberación de vicuñas salvajes o "Chaku" al proceso y práctica artesanal tradicional, transmitida de generación en generación, del que se obtiene la fibra del animal.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la autoridad de aplicación competente, a promover acciones en articulación con organismos gubernamentales y locales tendientes a:

a) Diseñar y garantizar la puesta en marcha de un plan de salvaguardia orientado a preservar, revitalizar, fortalecer, sostener y promocionar la práctica cultural y la transmisión de la técnica ancestral en las distintas localidades, respetando la idiosincrasia de sus habitantes.

b) Proceder de manera especial a resguardar y difundir el material que se recopile a partir de la sanción de la presente ley, y el existente.

c) Fomentar la investigación y las publicaciones acerca de este Patrimonio Cultural Inmaterial y Natural, y su producción textil.

d) Promover la salvaguarda y facilitar la organización de ciclos, presentaciones y muestras para su puesta en valor.

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Expte. N.º	Letra
24/05/2022	21 vs.
Fecha	Hrs.
1	1
Recibido por	Folios: (2)
Registrado por	

e) Jerarquizar el oficio de quienes practiquen la técnica, con perspectiva de género.

ARTÍCULO 5°.- Impulsar acciones de difusión y cooperación regional y nacional.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

SEGUNDO: Designar miembro informante a la Diputada Natalia Ponferrada.-

M.C.
J.D.
M.Y.

Adriana Diaz
Secretaria

Veronica Me...
Dip. VERONICA ME...
PRESIDENTE
COMISION CULTURA Y ESP...
CAMARA DE DIPUTADOS

Cristina Gomez
Dra. CRISTINA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Alicia Paz de la Quintana
ALICIA PAZ DE LA QUINTANA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Marina Laura Andrada
MARINA LAURA ANDRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Analia Brizuela
Prof. ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Maria Natalia Ponferrada
MARIA NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS